



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2025-92-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
Miércoles 29 de Enero de 2025

**Referencia:** RSE - EX-2019-92489679- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ABOGADO  
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL - UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2560 del 27 de agosto de 2018, la Resolución CONEAU N° 151 del 11 de junio de 2021, el Expediente EX-2019-92489679- APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "ABOGADO/A ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL", efectuada por la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias Jurídicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 382/20.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo

establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 151 del 11 de junio de 2021 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ABOGADO/A ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, por el período de SEIS (6) años.

Que el título de "ABOGADO/A ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL" correspondiente a la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2560 del 27 de agosto de 2018.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 151 del 11 de junio de 2021 al título de posgrado de "ABOGADO/A ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL", que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias Jurídicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-94934584-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2025.01.29 17:49:49 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias Jurídicas**  
**TÍTULO: ABOGADO/A ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL**

**Requisitos de Ingreso:**

Graduados de la carrera de Abogacía de universidades reconocidas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de carreras con planes de estudio con una carga horaria no inferior a 2600 horas y una duración mínima de cuatro años.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>ACTIVIDAD CURRICULAR</b>						
1	DERECHO PENAL GENERAL	---	0	50	Presencial	
2	DERECHO PENAL ESPECIAL	---	0	50	Presencial	
3	LEYES PENALES ESPECIALES	---	0	50	Presencial	
4	DERECHO DE EJECUCIÓN PENAL	---	0	30	Presencial	
5	CRIMINOLOGÍA	---	0	30	Presencial	
6	PSIQUIATRÍA CRIMINAL	---	0	30	Presencial	
7	MEDICINA LEGAL	---	0	30	Presencial	
8	PSICOLOGÍA CRIMINAL	---	0	30	Presencial	
9	CRIMINALÍSTICA	---	0	30	Presencial	
10	SEMINARIO FILOSÓFICO-TEOLÓGICO	---	0	20	Presencial	
11	DERECHO PROCESAL PENAL Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES	---	0	50	Presencial	
12	TALLER DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	0	20	Presencial	
13	SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN	---	0	20	Presencial	
14	TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	0	50	Presencial	

**TÍTULO: ABOGADO/A ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL**

**CARGA HORARIA TOTAL: 490 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-94934584-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 3 de Septiembre de 2024

**Referencia:** EX-2019-92489679- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD DEL SALVADOR - ABOGADO  
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL - MODALIDAD: PRESENCIAL - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.09.03 11:04:26 -03:00

Matías Alejandro ROSELLÓ  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación